



FIRMADO POR

ALICIA DE MIGUEL SÁNCHEZ
Auxiliar Administrativa d'AFIC
13/01/2022Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 872414M

ACTA PROVISIONAL DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL "PLAN RESISTIR" MUNICIPAL. BDNS: 599760



FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRÓ
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local,
Promoció Socio-Econòmica i AFIC
13/01/2022

En Almussafes, a 12 de enero de 2022, siendo las 9:00 horas se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Almussafes los componentes de la Comisión de Valoración para la concesión de las Ayudas destinadas a personas autónomas y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19, formada por:

- Sra. Elena Baldoví Pedrón, Directora de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento.
- Sra. M.^a Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Almussafes.
- Sra. Alicia De Miguel Sánchez, Auxiliar Administrativa de la AFIC, que actuará como secretaria.

La Comisión de Valoración se reúne al objeto de proceder a la comprobación de la documentación presentada por las personas interesadas y se comprueba que:

1.- Vistas las bases reguladoras de la concesión de Ayudas económicas a personas autónomas y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el COVID 19 Convocatoria municipal "Plan Resistir", aprobadas por RA n.º 2280 del día 13 de diciembre de 2021, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento (BDNS: 599760.) y en extracto en el BOP n.º 242, de fecha 17 de diciembre de 2021.

2.- Visto que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 30 de diciembre de 2021. Las 29 solicitudes guardan una identidad sustancial e íntima conexión, en consideración a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a la acumulación de expedientes.

3.- Visto que la cuantía de la subvención, de conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria, será de un máximo de **2.000 €** por solicitante autónomo o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras en los sectores identificados en el Anexo I. En ningún caso el importe de las ayudas podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios. En caso de que el crédito disponible, atendiendo al número de solicitudes que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, no sea suficiente para atenderlas a todas se procederá a la concesión de las ayudas siguiendo la fecha de registro de entrada hasta el agotamiento del crédito

4.- Visto el informe de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local y finalizada la revisión y evaluación de las solicitudes y por todo lo anterior, la Comisión de Valoración, como órgano competente, adopta el siguiente **ACUERDO**:

a) Proponer como personas beneficiarias por haber presentado su solicitud reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria, de conformidad con el punto NUEVE de las Bases y *conceder la ayuda a las personas solicitantes que se detallan en la tabla adjunta:*



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
13/01/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA RLPX 3QAR ZJ27 KCXA

ACTA PROVISIONAL CONCESIÓN/DENEGACIÓN BARRADA - SEFYCU 3004915La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

ALICIA DE MIGUEL SÁNCHEZ
Auxiliar Administrativa d'AFIC
13/01/2022Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 872414M

LISTADO PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SOLICITUDES

R.E	PERSONA INTERESADA	NIF/NIE	SUBVENCIÓN PROPUESTA
7783	R. G. T	****174**	2.000€
7789	B. M. A. M	****705**	2.000€
7792	TALLERES ALMUSSAFES SOCIEDAD LIMITADA	B98198443	2.000€
7801	TRAMED SCLVTA	F96141932	2.000€
7808	R. G. N	****175**	2.000€
7811	L. B. E	****108**	2.000€
7814	B. F. J. M	****744**	2.000€
7815	XIQUISOLET SL	B98129943	2.000€
7818	G. S. J	****467**	2.000€
7819	FORN I PASTISSERIA LOLES I RUBEN CB	E97027692	2.000€
7824	R. R. A.M	****034**	2.000€
7827	RAMON RIBERA ALOS SL	B97384424	2.000€
7829	E. G. N	****556**	2.000€
7836	L. R.A	****754**	2.000€
7842	P. P. C	****375**	2.000€
7844	FONTANERIA SALVADOR LLADOSA SL	B96529359	2.000€
7848	CHATARRAS RUBIO BELTRAN SL	B96355599	2.000€
7851	C. G. E	****337**	2.000€
7876	D. R. L. L	****929**	2.000€
7882	P. J. F	****075**	2.000€
7901	D S. N. R	****664**	2.000€
7938	HERMANAS BONAFE CB	E98843451	2.000€
7995	J. B. F. R	****652**	2.000€
8005	MOLI ESPAI CREATIU, S.L.	B02675577	2.000€
8026	P. L. S. S.	***113**	2.000€
	TOTAL		50.000€

b) **Desestimar** provisionalmente las solicitudes de las personas solicitantes por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, a las que, de conformidad con la Base 8.2, se les otorgará el plazo de **10 días naturales** para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida, con indicación de que, transcurrido dicho plazo sin que lo hubieren hecho, se les tendrá por desistido de su solicitud, según se detalla en la tabla adjunta:



FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRN
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local,
Promoció Socio-Econòmica i AFIC
13/01/2022

FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
13/01/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA RLPX 3QAR ZJ27 KCXA

ACTA PROVISIONAL CONCESIÓN/DENEGACIÓN BARRADA - SEFYCU 3004915La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

ALICIA DE MIGUEL SÁNCHEZ
Auxiliar Administrativa d'AFIC
13/01/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 872414M

MOTIVOS DE DENEGACIÓN

1	Incumplimiento de la Base 5.- "Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.(...)"
---	--

LISTADO PROVISIONAL DE DENEGACIÓN DE SOLICITUDES

R.E	PERSONA INTERESADA	NIF/NIE	Documentación
7809	B. LL. C	****174**	NO CUMPLE el requisito de la Base 5.- "Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.(...)"
7930	C. B. R	****150**	NO CUMPLE el requisito de la Base 5.- "Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.(...)"
8035	C. E. R	****653**	NO CUMPLE el requisito de la Base 5.- "Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.(...)"
8038	PROTECCION DE METALES BLAMAR, S.L.	B96854732	NO CUMPLE el requisito de la Base 5.- "Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.(...)"

c) Publicar a efectos de notificación en la **página Web municipal (www.almussafes.es)** y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los listados provisionales contenidos en este acuerdo, de acuerdo con el punto octavo de las Bases.

Las personas solicitantes, de conformidad con el punto octavo de las Bases, se les otorgará el plazo de **10 días naturales** a partir de la publicación en la página Web municipal (www.almussafes.es) y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno.

Concluidas todas las actuaciones, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del mismo día de comienzo.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.



FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRN
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local,
Promoció Socio-Econòmica i AFIC
13/01/2022



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA RLPX 3QAR ZJ27 KCXA

ACTA PROVISIONAL CONCESIÓN/DENEGACIÓN BARRADA - SEFYCU 3004915

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3